

Tema 9. Ley 1/1997 de atención integral al menor de Canarias. Intervención socio educativa con familias en situación de riesgo.

Tema 10. Absentismo escolar. Actuaciones y medidas preventivas y educativas desde el ámbito municipal. Educación social en el contexto escolar.

Tema 11. Educación social en el contexto familiar. Habilidades sociales y de comunicación.

Tema 12. Ley 2/1995, de modificación de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción. Actividades de inserción.

Tema 13. Intervención socio educativa con personas inmigrantes.

Tema 14. Intervención socio educativa para la inclusión de personas y grupos en riesgo de exclusión social.

Tema 15. Intervención socio educativa con personas mayores.

Tema 16. Intervención socio educativa para personas con discapacidad.

Tema 17. Ley 7/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado en Canarias.

Tema 18. Participación ciudadana y Educación Social.

Tema 19. Educación social para la promoción de la Igualdad entre los géneros.

Tema 20. Educación social en el contexto de la violencia de género. Ley 16/2003, de 8 de abril, de prevención y protección integral de las mujeres contra la Violencia de género.

Tema 21. Plan Canario sobre Drogas. La educación social en la promoción de hábitos de vida saludable y re-educación de adicciones.

Tema 22. Educación social en el contexto de la orientación laboral.

Tema 23. Educación social en el contexto de la Educación afectivo sexual.

Tema 24. Educación social en el contexto de la Educación ambiental y desarrollo sostenible.

Tema 25. Valores y ética en la Educación Social.

En todo lo no previsto en las Bases será de aplicación la normativa de general y pertinente aplicación.

En Mogán, a cinco de mayo de dos mil diecisiete.

LA ALCALDESA PRESIDENTA (Teniente Alcalde con competencia en materia de Recursos Humanos S/Decreto número 400/2016 de 19 de febrero), Juan Mencey Navarro Romero.

62.598

ANUNCIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

3.464

Por acuerdo Decreto número 1.232/2017 de fecha 3 de mayo de 2017, se aprobaron las bases específicas que han de regir el correspondiente proceso selectivo para generar listas de reserva por el sistema de oposición, de la **PLAZA DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA (A1)** y de acuerdo al mismo se procede a la publicación de las citadas bases específicas:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, PARA PLAZA DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA (A1) MEDIANTE LISTAS DE RESERVA EN EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la configuración de lista de reserva para cubrir las necesidades de contratación temporal en esta administración, mediante nombramiento de personal interino, mediante el sistema de oposición de la plaza de Licenciado en Educación Física.

SEGUNDA. TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA.

Licenciado en Educación Física: Con respecto a la titulación se requiere estar en posesión de la Licenciatura en Educación Física o Grado en Ciencias de la

Actividad Física y el Deporte, en el caso de ser un título equivalente se deberá aportar la documentación que acredite la equivalencia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancia.

TERCERA. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO.

Se estará a lo establecidos en la base segunda de las BASES GENERALES DE LAS CONVOCATORIAS PARA GENERAR LISTA DE RESERVAS PARA INTERINIDADES Y CONTRATACIONES LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 19 de abril de 2016, publicado en la Web www.mogan.es y en el Boletín Oficial de la Provincia número 55 de 6 de mayo de 2016, en adelante BGLR.

CUARTA: SOLICITUDES.

Se estará a lo establecidos en la base tercera de las BGLR.

Plazo de presentación:

El plazo de presentación de la solicitud de participación en el procedimiento selectivo será de DIEZ DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Provincia.

Así mismo se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal, www.mogan.es

QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Se estará a lo establecidos en la base cuarta de las BGLR.

SEXTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FASES DEL MISMO:

La selección se efectuará por el sistema de oposición.

El programa que han de regir las pruebas selectivas es el que figura en Anexo III de esta convocatoria, para cada una de las categorías convocadas.

1. FASE PRIMERA: (Oposición)

Durante el desarrollo de las pruebas correspondientes a la fase de oposición no se permitirá el uso de teléfonos móviles, que deberán permanecer apagados durante el tiempo de realización de las pruebas.

La oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios (de carácter obligatorio y eliminatorio entre sí y en ellos se adoptarán las medidas precisas en orden a garantizar el anonimato de los aspirantes):

A) EJERCICIO TEÓRICO: Consistirá en el desarrollo de un ejercicio teórico (tipo test), relacionado con el temario, que se incorpora como anexo III de la presente convocatoria. El tiempo máximo de desarrollo del primer ejercicio será de 60 minutos.

El ejercicio teórico consistirá en un ejercicio tipo test de 60 preguntas con 4 respuestas posibles, siendo una sola de ellas la correcta. En caso de señalar más de una opción se considerará como respuesta en blanco.

La fórmula de corrección será la siguiente, teniendo en cuenta que las respuestas en blanco no puntúan ni restan: $P = A - E / 3$ número total preguntas x 10.

B) EJERCICIO PRÁCTICO: Ha de ser relacionado con las funciones de la categoría a que se aspira, relacionadas con identificación de herramientas, técnicas y procesos o protocolos, que guarden relación con el temario (anexo III). El tiempo máximo de duración del ejercicio será de 90 minutos.

Durante el desarrollo de las pruebas correspondientes al ejercicio práctico los aspirantes podrán hacer uso en formato papel (no soporte digital) de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos y en ambos casos las conclusiones que se formulen serán lo suficientemente válidas, específicas y condensadas para obtener la información relevante y fiable sobre el supuesto expuesto.

De la misma manera, en caso de que el aspirante sea extranjero o maneje lenguas distintas del castellano podrán ser requerido a la realización de alguna prueba que permita conocer el nivel de manejo del castellano, si bien el carácter técnico de la oposición convocada podrá ser considerado a efectos de llevar a cabo tal comprobación y evaluado en el desarrollo del ejercicio si resulta incomprensible el ejercicio desarrollado

por tal motivo, debiendo justificarse tal circunstancia en el expediente.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Cada una de las pruebas que integran los ejercicios de la oposición se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para pasar a la siguiente prueba obtener un mínimo de cinco puntos. Por tanto, desde el mismo momento en que el aspirante no obtenga un mínimo de cinco puntos en cualquiera de los ejercicios, quedará automáticamente excluido.

La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a tres puntos.

Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Web municipal, la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

Deberá tenerse en cuenta que las rectificaciones de errores que se lleven a cabo respecto de un ejercicio, cuando los mismos sean fácilmente constatables, llevará aparejada su aplicación para todos los aspirantes en igualdad de condiciones, lo que pudiera determinar una modificación de las puntuaciones respectivamente obtenidas, de lo que los aspirantes deberán ser respectivamente informados en todo momento mediante el correspondiente Anuncio de rectificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las comunicaciones que se efectúen por teléfono a través de funcionario público, deberán hacerse constar en el expediente administrativo mediante Diligencia extendida por el Funcionario en cuestión y visto bueno del Jefe de Sección de Recursos Humanos.

CALIFICACIÓN FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN: La calificación final de la fase de oposición será siempre la media aritmética entre las puntuaciones obtenidas entre el ejercicio teórico y el práctico. En cualquiera de los casos, no se podrá superar la fase de oposición si no se alcanza un mínimo de cinco puntos respectivamente.

SÉPTIMA. PUNTUACIÓN FINAL: La puntuación final del proceso selectivo será determinada por la clasificación final de la fase de oposición. La Puntuación máxima que se puede obtener es de 10 puntos, correspondiente a la fase oposición.

En caso de empate se resolverá por la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico y ejercicio teórico, en este orden. De persistir el empate se realizará un sorteo, acto público para el cual serán convocados los interesados.

OCTAVA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS QUE INTEGRAN LA FASE DE OPOSICIÓN.

Se estará a lo establecidos en la base octava de las BGLR.

NOVENA: COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Se estará a lo establecidos en la base quinta de las BGLR.

DÉCIMA: RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL DE LOS ASPIRANTES QUE HAN DE INTEGRAR LAS LISTAS DE RESERVA EN CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS CONVOCADAS.

Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios municipal y en la Web municipal la relación de los aspirantes que hayan aprobado el proceso selectivo, por orden de puntuación decreciente y propondrá al órgano convocante los candidatos que hayan de integrar la lista de reserva respectiva que se confeccionará por dicho orden.

DÉCIMO-PRIMERA: Presentación de documentos. Nombramiento. Revocación

Se estará a lo establecidos en la base décima de las BGLR.

DÉCIMO-SEGUNDA:

El solo hecho de presentar la instancia, solicitando formar parte en el presente procedimiento, constituye

sometimiento expreso de los interesados a las bases generales y específicas reguladoras del mismo, ostentando ambas la consideración de ley reguladora del proceso en cuestión, así como así como a las disposiciones contenidas en los criterios de funcionamiento de las Listas de Reserva que estuvieren vigente al tiempo de iniciarse la respectiva relación laboral o funcionarial, que serán los que en tal caso se aplique.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN,

Don/Doña:	DNI:
Dirección:	Tlf. fijo:
Población:	Código Postal:
	Tlf. móvil:
Correo electrónico:	Fecha Nacimiento

EXPONE:

Que a medio del presente escrito y teniendo interés en participar en el procedimiento de selección convocado para elaborar LISTA DE RESERVA en la categoría de _____ y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la correspondiente Convocatoria y Bases para concurrir, que fueron publicadas en el BOP número ____ de __ de ____ de 2017.

- Documentación que acredite la identificación del aspirante.
- Título académico exigido en las bases.
- Declaración Jurada (Anexo II).
- _____.

EL ABAJO FIRMANTE SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declarando ser ciertos los datos consignados anteriormente y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Local y las especiales señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a prestar juramento o promesa caso de ser propuesto para el nombramiento si la plaza o puesto es de funcionario o contratación si es laboral.

Asimismo, reconoce expresamente que conoce todos y cada uno de los extremos y condiciones recogidos tanto en las Bases que rigen el proceso de selección, así como los derechos y obligaciones inherentes a la inclusión en la Lista de Reserva del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de acuerdo con los criterios de funcionamiento de las mismas aprobados por el Ayuntamiento de Mogán.

Por ser de justicia lo que pido.

En Mogán, a _____ de _____ de 2017.

FIRMA**ANEXO II****DECLARACIÓN JURADA**

Don/Doña: DNI:
Dirección: Tlf. fijo:
Población: Código Postal: Tlf. móvil:
Correo electrónico: Fecha Nacimiento

DECLARO POR MI HONOR Y BAJO MI RESPONSABILIDAD

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Y para que así conste a los efectos previstos en la convocatoria para la confección de lista de reserva del Ayuntamiento de Mogán, publicadas en el BOP número ____ de ____ de ____ de 2017.

Firmo la presente, en Mogán a ____ de ____ de 2017.

Fdo. _____

ANEXO III**TEMARIO: LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA****PARTE GENERAL**

Tema 1. La constitución española: características, estructura y contenido. La reforma constitucional. Derechos y deberes fundamentales. De los españoles y extranjeros. Derechos y libertades.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales: de los principios rectores de la política social y económica. De las garantías de las libertades y derechos fundamentales. De la suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3. La Corona. El rey: su posición constitucional y funciones. El orden de sucesión. El referendo sus formas.

Tema 4. Las cortes generales. El congreso de los diputados. El senado: relaciones entre las cámaras. Órganos dependientes de las Cortes Generales: el Tribunal de cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 5. El Gobierno: su composición. El presidente del gobierno. Los ministros. El gobierno y la Administración. Las funciones del Gobierno y la administración: legislativa, política y administrativa.

Tema 6. El poder judicial. Regulación constitucional de la justicia. La ley orgánica del poder judicial. El consejo general del poder judicial: designación, organización y funciones. La organización de la administración de justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órdenes jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 7. La administración local: regulación constitucional. La carta europea de autonomía local. El principio de autonomía local: significado, alcance y límites. Regulación básica del estado y normativa de las comunidades autónomas en materia de Régimen local.

Tema 8. La potestad normativa de las entidades locales reglamentos, ordenanzas y bandos: procedimiento de elaboración. Ordenanzas y Reglamentos de la Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos del Ayuntamiento de Mogán.

Tema 9. La organización municipal. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 10. La Ley 8/1997, de 9 julio, Canaria del Deporte. Su aplicación en el deporte municipal.

Tema 11. La Ley 10/1990, de 15 de octubre, estatal del Deporte.

Tema 12. Turismo y deporte.

Tema 13. Los juegos deportivos escolares. Aspectos organizativos.

Tema 14. El contrato de Patrocinio deportivo, su gestión y regulación.

Tema 15. La Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Su aplicación en el deporte municipal.

Tema 16. El proyecto de gestión de una instalación deportiva. La planificación estratégica en las organizaciones deportivas. Su aplicación en el deporte municipal.

Tema 17. Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. Su aplicación en el deporte municipal.

Tema 18. Períodos y fases de construcción y funcionamiento de un equipamiento deportivo.

Tema 19. Normativas sanitarias de la Comunidad Canaria aplicable a las piscinas: Reglamento sanitario vigente, normativa de agua de consumo humano, prevención de legionelosis, etc....

Tema 20. Cálculo de costes de funcionamiento de una instalación deportiva y establecimiento de precios públicos de los servicios deportivos.

Tema 21. Aspectos a considerar para el diseño de un Reglamento de funcionamiento de una instalación deportiva.

Tema 22. Organización de eventos y espectáculos deportivos. Aspectos normativos organizativos.

Tema 23. Los pavimentos deportivos, clasificación, características y funciones de los pavimentos deportivos.

Tema 24. Aspectos a considerar para el diseño de una oferta de actividades deportivas en un municipio.

Tema 25. Los recursos humanos en los servicios deportivos.

Tema 26. El control de la prestación del servicio por gestión indirecta.

Tema 27. Características más importantes de las piscinas públicas modernas. Los sistemas de climatización y desinfección del agua. Aspectos de diseño y funcionamiento.

Tema 28. El plan de mantenimiento de una instalación deportiva. Diseño, programación y evaluación.

Tema 29. El mantenimiento técnico legal en las instalaciones deportivas. Normativas técnicas a tener en cuenta.

Tema 30. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Su aplicación a las instalaciones deportivas y la de los recursos humanos.

En todo lo no previsto en las Bases será de aplicación la normativa de general y pertinente aplicación.

En Mogán, a cinco de mayo de dos mil diecisiete.

LA ALCALDESA PRESIDENTA (Teniente Alcalde con competencia en materia de Recursos Humanos S/Decreto número 400/2016 de 19 de febrero), Juan Mencey Navarro Romero.